



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2674

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Octubre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2511

EXPEDIENTE H.C.D N°: B-10671/16.-

VISTO:

La Ordenanza N° 0179 del año 1982 relacionada con la instalación de cartelería en diferentes sectores de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza mencionada instruye diferentes circunstancias relacionadas a la instalación, forma, soporte y demás cuestiones referentes a la cartelería de la vía pública;

Que no obstante la necesidad de su adecuación general a las actuales tendencias urbanas es necesario dotar a la municipalidad de la capacidad de remover los carteles en desuso y los antirreglamentarios.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la Ordenanza N° 179/82 los siguientes artículos:

Artículo 11º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a retirar, y cobrar a costa del titular -----dicha remoción, los carteles antirreglamentarios y en desuso instalados en espacio publico de todo el partido de Villa Gesell, previa intimación del responsable de los mismos con 48 hs a partir de la notificación fehaciente . La Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, será autoridad de aplicación de la presente ordenanza.-----

Artículo 12º: Si el cartel a remover no identificara fehacientemente a su responsable la ----- intimación deberá adosarse al mismo indicando fecha, hora, firma y sello del notificador. Pasado el plazo indicado en el Art. 11 el Poder Ejecutivo podrá remover el cartel antirreglamentario.-----

Artículo 13º: Prohibase desde la sanción de la presente la instalación de cualquier tipo de ----- cartel adosado al suelo en espacio publico. Los responsables de los carteles en desuso emplazados en espacio publico que a la sanción de la presente se encuentren adheridos de cualquier forma al suelo deberán en un plazo de 1 mes desde la promulgación de la presente, readecuar su estructura."



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2674


Artículo 14º: Intímese a los titulares de cartelera soportada por columnas emplazadas -----
----- sobre espacio público a garantizar según la normativa vigente la seguridad
estática de las mismas.-----

ARTICULO 2º: Suspéndase la autorización para emplazar nuevas columnas apostadas
-----sobre espacio público como soporte de carteles publicitarios hasta
tanto no se modifique la Ordenanza en trámite.-----


ARTÍCULO 3º: Modificase la Ordenanza N° 2283/09 en su Artículo 8º, a la cual se le
----- agrega el siguiente punto:

19. Por publicar con carteles no reglamentarios según la Ordenanza N°
179de 500 a 5000 MULT.-

ARTICULO 4º : Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

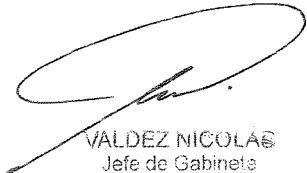

HECTOR LOPEZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

...fúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

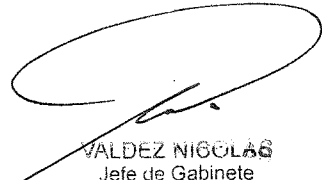



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 de octubre de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (2674)


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell